



EJERCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2286** DE 2014

(21 OCT 2014)

Por la cual se asciende con retroactividad y se establece el orden de prelación en el escalafón militar de Oficiales y Suboficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares a un Suboficial del Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida en la Resolución No.15 del 11 de Enero de 2002 Artículo 7, Literal b, Numeral 2, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 y 54 del Decreto Ley 1790 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.2758 de fecha 22 de Noviembre de 2013 y en cumplimiento a la Sentencia datada 16 de Diciembre de 2010 proferida por el Juzgado Trece del Circuito Administrativo de Bucaramanga confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander de Descongestión mediante providencia de fecha 04 de Octubre de 2012; se reintegró al servicio activo de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional el Señor Sargento Viceprimero @ ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853.

Que el señor Sargento Viceprimero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853, cumplía tiempo para ascenso al grado inmediatamente superior en el mes de Septiembre de 2012.

Que mediante oficio No. 0992/MD-CGFM-CE-JEDOC-CEMIL*ESART-I/E-29.25 de fecha 24 de Junio de 2014, el Señor Mayor, Subdirector de la Escuela de Artillería certificó que el Señor Sargento Viceprimero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853, terminó y aprobó los exámenes de competencia para ascenso de Sargento Viceprimero a Sargento Primero, durante el lapso comprendido del 24 de junio de 2014 al 28 de junio de 2014.

Que mediante Oficio No. 386423/MD-CG-CE-JEM-DISAN-ASC-27.2 de fecha 15 de Agosto de 2014 el Señor Mayor, Jefe de Medicina Laboral certificó que el señor Sargento Viceprimero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853 se encuentra Apto para ascenso retroactivo,

Que el Artículo 54 del Decreto Ley 1790 de 2000, establece: "**REQUISITOS MINIMOS PARA ASCENSO DE SUBOFICIALES**. Los Suboficiales de las Fuerzas Militares podrán ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior, cuando cumplan los siguientes requisitos mínimos: a) Tener el tiempo mínimo de servicio efectivo establecido para cada grado en el presente decreto; b) Capacidad profesional, acreditada con las evaluaciones anuales y las calificaciones de los cursos y exámenes para ascenso establecidos por los respectivos comandos de fuerza; c) Acreditar aptitud psicofísica de acuerdo con el reglamento vigente; d) Acreditar los tiempos mínimos de servicio en tropas o de embarco, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; e) Tener la clasificación para ascenso de acuerdo con el reglamento de Evaluación y Clasificación".

Continuación de la Resolución por la cual se asciende con Retroactividad y se establece el orden de prelación en el escalafón Militar de Oficiales y Suboficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares a un suboficial del Ejército Nacional. Se trata del señor Sargento Viceprimero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853.

Que por lo anterior y por haber reunido los requisitos mínimos para ascenso contemplados en el Decreto Ley 1790 de 2000, es procedente efectuar el ascenso retroactivo correspondiente al señor Sargento Viceprimero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853.

Que de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de carrera del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares es procedente el ascenso con retroactividad solicitado por el Suboficial y por tanto este Comando.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ascender con retroactividad al grado de Sargento Primero con novedad fiscal 03 de Septiembre de 2012 al señor Suboficial **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853, y reconocer la antigüedad y orden de prelación que le corresponde respecto de sus compañeros de curso o promoción.

PARAGRAFO. En el Escalafón General de Suboficiales en actividad de las Fuerzas Militares para efectos de antigüedad, el Sargento Primero ING. **ALARCON DELGADO RUBIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.853, se ubica después del Sargento Primero CAB. **JORGE ALDEMAR GARAY DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.846.754 y antes del Sargento Primero ING. **EDWIN RESTREPO ARISTIZABAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.391.933.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a, 21 OCT 2014

General **JAIME ALFONSO LASPRILLA VILLAMIZAR**
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: TA17 **Mónica Restrepo**
Analista Asesora

Revisó: TC **Sofía Restrepo**
Oficial Sección Jurídica División

Revisó: TE **Angela Stella Amador**
Asesora Jurídica Comandante Ejército

Revisó: TC **Jaime Hugo Gonzalez**
Jefe Sección Asesoría

Revisó: CR **Antonio María Baltrán Díaz**
Director de Personal Ejército

Vó Bó: MS **Jairo Salguero Casas**
Jefe Desarrollo Humano Ejército